



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF. 080013110003-2022-00359-00

PROCESO: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD

DEMANDANTE: KANYE MEREDITH BELEÑO RUIZ

DEMANDADO: KATTY JHOANNY MIRANDA BELEÑO

Revisada la demanda, se constata que la misma fue subsanada por la apoderada judicial de la parte demandante, y presentada en debida forma, razón por la cual este Despacho procederá a lo pertinente.

En mérito a lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1.- ADMITIR la presente demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD promovida por la señora KANYE MEREDITH BELEÑO RUIZ, a través de apoderada judicial contra la señora KATTY JHOANNY MIRANDA BELEÑO.
- 2.- Notifíquese a la parte demandada y córrasele traslado por el término de veinte (20) días.
- 3.- imprímasele a esta demanda el trámite del proceso verbal.
- 4.- Citar a los parientes que se relación a continuación, tal como lo dispone el art. 395 del C.G.P., en concordancia con el art. 61 C.C., y quienes pueden acudir a la audiencia que se lleve a cabo en el trámite de este proceso, a fin de que manifiesten lo que a bien tengan respecto a los hechos de la demanda presentada:
 - 4.1.- Parientes por línea materna:
 - JANETH CECILIA BELEÑORUIZ, KARELLY JANETH GOENAGA BELEÑO, KEYLA JURANY GOENAGA BELEÑO, YULYS PAOLA BELEÑO RUIZ Y JEISON FERNANDO MIRANDA BELEÑO.
 - 4.2.- Parientes por línea paterna:
 - Desconocidos.
- 5.- DECRETAR visita social con entrevistas colaterales en la residencia de la menor T.M.G.C., a fin de establecer las condiciones sociales, económicas, morales y familiares en las que se desenvuelven los mismos, la cual se deberá realizar por parte de la Trabajadora Social adscrita a este Despacho.



7.- Notificar al Defensor de Familia adscrito a este Despacho y al Ministerio Público, y córraseles traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 168
Fecha: 29 Septiembre de 2022

Notifico auto anterior de fecha
28 Septiembre de 2022

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59ad5be02e8c18ac297f94ccc9f670f976eecea069ba0af01ffa5d98224d0426**

Documento generado en 28/09/2022 03:02:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>